

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA

RADICADO: 2010-01167

REFERENCIA: EJECUTIVO DE HONORARIOS

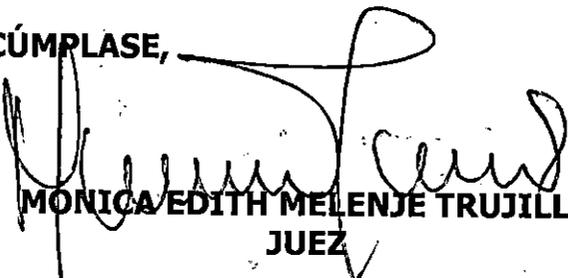
Bogotá D.C.,

08 OCT 2020

Teniendo en cuenta que se encuentra acreditado el pago total de la obligación este despacho dispone:

1. DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO por pago total de la obligación.
2. Levantar las medidas cautelares en caso de que hubieran sido decretadas dentro del presente trámite. Si hubiere embargo de remanentes déjense los mismos a órdenes de la autoridad que los solicitó. Oficiese de conformidad.
3. Cumplido lo anterior, ARCHÍVESE el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO  
JUEZ

|                                        |             |
|----------------------------------------|-------------|
| JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ |             |
| NOTIFICACIÓN POR ESTADO                |             |
| La anterior providencia se notifica    | 09 OCT 2020 |
| ESTADO No 5                            | hoy a la    |
| hora de las 8:00 am.                   |             |
| JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ       |             |
| SECRETARIO                             |             |